



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

**CONCEJALES**  
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA  
D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

**ASESORAS**  
D<sup>a</sup> MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ

**SECRETARIO**  
D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a doce de agosto de dos mil diez, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asisten: D. FRANCISCO GIGANTE MOYA ; D<sup>a</sup> MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias de obras.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-**

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.

**TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-**

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **JOSÉ LEÓN DE LA FUENTE**, para hacer reforma interior en el inmueble sito en Calle Padre Balbuena nº 10.
- A **SANTIAGO LEÓN CHAPARRO**, para dar monocapa en fachada en el inmueble sito en Calle San Bartolomé nº 9.
- A **JOSÉ GONZÁLEZ BOLA**, para limpieza de tejado y quitar chimenea en inmueble de Calle La Paz nº 24.
- A **PETRA MAYORALAS RODADO**, para limpieza de tejado en inmueble sito en Calle La Paz nº 8.
- A **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ NAVARRO**, para reforma de tejado en inmueble sito en Calle La Cruz nº3.
- A **TEÓGENES SORIA ALHAMBRA**, para limpieza de tejado en el inmueble sito en Calle La Paz nº 14.
- A **ANTONIO REINOSO JIMÉNEZ**, para arreglo de fachada en inmueble sito en Calle Jiménez nº52.
- A **JOSÉ GIGANTE TORRIJOS**, para arreglo de fachada en inmueble sito Calle Jiménez nº21.
- A **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** para instalación de línea de postes a 5 m. de la línea de explanación del Camino de la Dehesa en terreno dependiente de este Ayuntamiento, para atención del servicio telefónico entre los municipios de La Solana y Alhambra. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, examinado el informe técnico y el permiso concedido por acuerdo de la misma en sesión ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de 2008 acuerda la concesión del permiso.

2-Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3-Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4-Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-**

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **DIEGO HORCAJADA TORRIJOS** se solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en ausencia de certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente, acuerda requerir al interesado para que subsane su solicitud mediante la aportación del citado documento preceptivo.
- De **BELÉN PLATA CAMPILLO** se solicita licencia de uso o primera utilización del inmueble sito en Calle Constitución S/N de Pozo de La Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe favorable del Técnico municipal, acuerda la concesión de la licencia solicitada.

**QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay urgencias, ruegos ni preguntas que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Ramón Gigante Marín**

**Fdo. BENIGNO GARCÍA-LUENGO  
PENSADO**